



MANUAL DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Elaborado por: Gerencia Corporativa
Aprobado por: Gerencia Regional – Latinoamérica

JULY, 2023

INDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	NORMAS ÉTICAS PARA TERCEROS	2
1.	POLITICAS CORPORATIVAS POLARIS	2
2.	LEGAL Y REGULATORIO	2
3.	SALUD, MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD	2
4.	DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	3
5.	INTEGRIDAD Y ÉTICA	4
5.1.	<i>Requisitos Legales y Generales</i>	4
5.2.	<i>Conflicto de Intereses</i>	5
5.3.	<i>Soborno y Corrupción</i>	5
5.4.	<i>Obsequios</i>	6
5.5.	<i>Confidencialidad de la Información</i>	7
5.6.	<i>Uso de Activos</i>	7
6.	OTROS REQUISITOS	8
6.1.	<i>Capacidad Financiera</i>	8
6.2.	<i>Nivel de Calidad</i>	8
6.3.	<i>Continuidad y Recuperación</i>	8
6.4.	<i>Coberturas de Seguro</i>	9
6.5.	<i>Uso de la Marca y Publicidad</i>	9
7.	RESPONSABILIDAD DE LOS TERCEROS Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL	9
	ANEXO	11

I. INTRODUCCIÓN

Polaris Renewable Energy Inc. y sus subsidiarias ("Polaris") está comprometidas con nuestros valores fundamentales, visión, propósito, las leyes y reglamentos, el cuidado de la salud, seguridad y el medio ambiente en sus operaciones y zonas de influencia, basado con los más altos estándares éticos en todos los aspectos de nuestro negocio y asuntos. Por ello, fomenta el respeto, la ética, la integridad, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales.

Polaris está convencido que es una responsabilidad compartida no solo de nuestros colaboradores, sino también de aquellos con quienes hacemos negocios.

Polaris espera que sus proveedores, contratistas y subcontratistas que para efectos de este documento se denominarán como ("Terceros") estén comprometidos con un comportamiento comercial abierto, honesto, transparente, justo y ético en todos los tratos comerciales. Por tal razón promueve e incentiva en ellos el conocimiento y cumplimiento de su Código de Conducta y Ética Empresarial y demás Políticas Corporativas (<https://polarisrei.com/es/acerca-de/>) y ha creado el Manual de Conducta para Proveedores, Contratistas y Subcontratistas (en adelante, el "Manual") con la finalidad de establecer las pautas mínimas que deben mantener estos para el adecuado desarrollo de sus actividades, manifestando su compromiso con unos principios básicos de ética, conducta profesional, derechos humanos y sostenibilidad.

El Manual de Conducta de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas no establece todos los requisitos legales para realizar negocios con Polaris o en su nombre. Sin embargo, este pasa a formar parte de dicha relación contractual, siendo un documento complementario y en lo concerniente, obliga a los Terceros a su cumplimiento.

En caso de incumplimiento de los Terceros sobre las premisas de este Manual, puede tener diferentes consecuencias en la relación comercial o contractual con Polaris; en función de la gravedad del incumplimiento.

II. NORMAS ÉTICAS PARA TERCEROS

1. POLITICAS CORPORATIVAS POLARIS

Los Terceros tienen la obligación de cumplir con las disposiciones de este Manual, así como del Código de Conducta y Ética Empresarial de Polaris (incluyendo los respectivos anexos), y se hacen responsables de capacitar a su personal sobre su contenido.

Además, deben garantizar que sus trabajadores cumplan con sus disposiciones durante la ejecución de la relación comercial o contractual con Polaris, o cuando se encuentren en cualquiera de sus instalaciones.

Polaris dará a conocer a los Terceros las Políticas Corporativas, Procedimientos y lineamientos, aplicables a determinada relación contractual o comercial y estos tienen la obligación de conocer, aceptar, rubricar y cumplir estas disposiciones en la ejecución de su contrato o relación comercial.

2. LEGAL Y REGULATORIO

Polaris es una empresa pública que cotiza en la bolsa de valores en Toronto con actividades comerciales en Latinoamérica y está sujeta a la supervisión de reguladores en las diferentes jurisdicciones que tiene presencia, adicionalmente, de sus acreedores financieros. Es la expectativa de Polaris que todos los Terceros:

- a. Comprendan, cumplan y reporten bajo las leyes y reglamentos aplicables. Esto se aplica a todos los requisitos internacionales, nacionales, provinciales, estatales, regionales y municipales.
- b. Mantengan todas las licencias, permisos y otras autorizaciones y requisitos reglamentarios apropiados y necesarios para llevar a cabo las actividades para las que han sido contratados.

3. SALUD, MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Para Polaris, los aspectos de Sostenibilidad, como la salud y seguridad de nuestros empleados, visitantes, contratistas, subcontratistas, así como el cuidado del medio ambiente en nuestras instalaciones son parte de nuestro compromiso diario.

Nuestras políticas se basan en la confianza y la responsabilidad. Para Polaris, no es posible mantener la calidad y la productividad sin comprometerse con el medio ambiente, nuestras comunidades y la salud y seguridad de aquellos que trabajan para Polaris y/o en representación de la misma.

Por dicha razón, los Terceros deben compartir el compromiso aplicando prácticas de trabajo seguro en todas sus actividades cumpliendo con todos los requisitos legales e indicadores de Sostenibilidad de Polaris, en materia de Salud y Seguridad Ocupacional.

Polaris está comprometida con la protección y preservación del medio ambiente gestionando sus impactos ambientales para generar energía limpia. Tenemos el compromiso de cumplir con los requisitos normativos, regulatorios y de nuestros acreedores financieros; por lo que buscamos activamente que los Terceros compartan nuestra visión sobre la protección del ambiente; conservando la biodiversidad, realizando manejo adecuado de residuos sólidos y realizar un uso sostenible de los recursos naturales.

4. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Derechos Humanos

Polaris está comprometida a respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, basados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Los Terceros deben respetar y cumplir estas leyes y prácticas en el desarrollo de sus actividades empresariales respetando la protección de los Derechos Humanos, según La protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y asegurar no vulnerarlos por acción u omisión.

Legislación Laboral

Los Terceros deben cumplir las leyes y reglamentos, en materia laboral, respetando todos los derechos de sus trabajadores, entre ellos, la inclusión a la seguridad social, de acuerdo con la legislación laboral vigente, así como las demás normas, resoluciones y acuerdos ministeriales, recomendaciones y disposiciones técnicas que exigen las autoridades correspondientes y mantener con sus trabajadores prácticas laborales coherentes con la normativa internacional y un entorno de trabajo acorde con las normas antes mencionadas.

Diversidad e Inclusión

Deben respetar la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido a sus trabajadores; evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas. Por ello, no promoverán la discriminación en el empleo por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados; favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos. Así también, deben rechazar cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.

Trabajo Forzoso

Deben asegurar y vigilar la inexistencia, en su organización, de trabajos forzados; entendiendo como tal cualquier trabajo llevado a cabo bajo una amenaza o represalia, para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente.

Trabajo Infantil

La Compañía condena todas las formas de explotación infantil. Polaris no recluta mano de obra infantil y no toleramos el trabajo infantil en nuestra cadena de suministro, por lo que los Terceros no promoverán el trabajo infantil, deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales en consonancia con las normas del trabajo de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Código de Trabajo de la jurisdicción vigente.

5. INTEGRIDAD Y ÉTICA

Polaris espera que los Terceros actúen de forma íntegra y ética en el desarrollo de sus negocios y cumplimiento de sus obligaciones. Los requisitos éticos comprenden los siguientes aspectos:

5.1. Requisitos Legales y Generales

Los Terceros deben cumplir los requisitos legales aplicables, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Polaris.

Del mismo modo, se obliga a cumplir las normas nacionales e internacionales que prohíben sobornos, pagos indebidos, corrupción y otras prácticas comerciales desleales y faltas éticas que tengan el propósito de obtener una ventaja inapropiada. Asimismo, deberán cumplir con leyes, nacionales e internacionales, sobre el trabajo, el empleo, la igualdad de oportunidades, la inmigración, el trabajo infantil, trabajos forzados u obligatorios, horas de trabajo, salarios y beneficios, libertad de asociación y entornos de trabajo libres de acoso. Los Terceros deberán abstenerse de participar en cualquier práctica de licitación injusta o actividad fraudulenta.

De igual manera, los Terceros deberán cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo por lo que no podrán participar en actividades, hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar a Polaris directa o indirectamente en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

5.2. Conflicto de Intereses

Existe un conflicto de intereses cuando las voluntades particulares de los Terceros se contraponen o interfieren con los intereses de Polaris.

Puede surgir un conflicto cuando:

- El servicio o bien a contratar es de propiedad, parcial o total, o está bajo el control de un empleado de Polaris, algún miembro de su familia o amigo cercano.
- Cuando los terceros obtienen ventaja por razones de relación personal con algún trabajador de Polaris u otras razones que no sean del mejor interés para la Compañía.

Si surgiera algún posible conflicto de intereses durante la relación contractual o comercial, este debe ser revelado inmediatamente al tener conocimiento de ello.

5.3. Soborno y Corrupción

Polaris está comprometida con un comportamiento comercial abierto, honesto, transparente, justo y ético en todos los tratos comerciales que garantice el cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero en los Estados Unidos (the Foreign Corrupt Practices Act (USA) “FCPA”), Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (Canadá) (the Corruption of Foreign Public Officials Act (Canada) “CFPOA”) y leyes contra el soborno o la corrupción en todas nuestras jurisdicciones en Latinoamérica.

Los Terceros deben mantener, en todo momento, un comportamiento ético y respetuoso; cumpliendo siempre las normas antes mencionadas. Esto le permitirá establecer relaciones legítimas con Polaris, y demás empresas con las que tengan relaciones. Deberán actuar con honradez e integridad en toda interacción y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas.

Los Terceros deberán establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades, lo que implica realizar, prometer, u ofrecer, de forma directa o indirecta, algún pago en dinero, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, considerada o no funcionario público para:

- Obtener una ventaja comercial injusta.
- Asegurar términos y condiciones favorables en las compras o servicios, o trato favorable, como: obtener una licencia, permiso u otra autorización de un gobierno, recibir un trato fiscal favorable.

5.4. Obsequios

Dar o aceptar obsequios puede afectar negativamente la reputación de la Compañía, existe el riesgo de que ello influya o parezca influir una decisión de negocios y crear conflictos de intereses.

Polaris reconoce que también puede ser habitual que los Terceros realicen ocasionalmente pequeños obsequios a aquellos con quienes hacen negocios.

La aceptación de cualquier pequeño obsequio no debe afectar el juicio comercial. Como regla general, se puede aceptar solo pequeños obsequios razonables de los Terceros, siempre que:

- No sea en efectivo o su equivalente (como tarjetas de regalo o certificados de regalo).
- Si el obsequio no crea la apariencia de que el donante tiene derecho a un trato preferencial, una concesión de negocios, etc.;
- El obsequio no sea entregado como soborno, comisiones ilegales o compensación (con el fin de obtener alguna ventaja indebida).

5.5. Confidencialidad de la Información

Para el buen desarrollo de nuestra relación comercial Polaris exige a los Terceros la protección de su información confidencial, los datos personales de sus colaboradores, así como toda información y registros contables y legales.

Los Terceros deben respetar y salvaguardar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de Polaris a la que tengan acceso durante la ejecución del acuerdo comercial o contractual que se esté realizando. Tampoco podrán utilizar dicha información para atender intereses en beneficio propio o ajenos a su compañía, la cual será únicamente utilizada para propósitos legítimos del negocio y en protección de los intereses de Polaris.

La información proporcionada a los Terceros puede incluir información material y privilegiada que no está disponible al público y que podría influir en la decisión de un inversor de comprar o vender valores. Nuestros Terceros aceptan no comprar ni vender acciones basándose en la dicha información, y no permitirán que sus empleados, contratistas y agentes que estén en posesión de información material y privilegiada:

- Compren o vendan acciones basándose en dicha información; o
- Recomienden a cualquier otra persona que compre o venda acciones mientras esté en posesión de dicha información.

Los Terceros deben notificar inmediatamente a Polaris cualquier violación de la privacidad, de la seguridad o pérdida de Información confidencial de Polaris.

5.6. Uso de Activos

Los activos de la Compañía incluyen no solo activos tangibles y equipos (por ejemplo, computadoras, dispositivos móviles), sino también activos intangibles, incluidos secretos comerciales, derechos de autor, así como ideas de ingeniería, diseños, bases de datos, registros, información salarial y cualquier información e informes financieros. El uso o distribución no autorizados de esta información viola la política de la Compañía y podría ser ilegal y resultar en sanciones civiles o penales.

Se exige a los Terceros el uso responsable de los recursos proporcionados por Polaris. Este debe ser solo para fines comerciales y contractuales legítimos, garantizando que dichos recursos serán utilizados por personas debidamente autorizadas y para los fines previstos en la relación contractual o comercial establecida.

Los Terceros no pueden utilizar el nombre, el logo, ni la propiedad intelectual sin el expreso consentimiento por escrito de Polaris.

6. OTROS REQUISITOS

6.1. Capacidad Financiera

Cuando el valor del contrato sea significativo, Polaris se reserva el derecho de evaluar la capacidad financiera del Tercero. Para ello, Polaris podrá solicitar información y documentación financiera que demuestre la capacidad del Tercero para financiarse y ejecutar el contrato hasta su finalización. Polaris se reserva el derecho a descalificar a un Tercero que se considere que tiene una capacidad financiera limitada, una calificación crediticia baja o que se encuentre en cualquier situación de dificultad financiera.

6.2. Nivel de Calidad

Los materiales, equipos, servicios y mano de obra que Polaris reciba de Terceros deberán cumplir las especificaciones contratadas y acordadas. En caso de que el Tercero esté considerando el uso de un subcontratista para llevar a cabo el contrato de servicios o suministrar los bienes, el Tercero deberá garantizar que el uso de dichos subcontratistas no afectará negativamente o comprometerá la entrega o la calidad de los bienes o servicios entregados, ni violará de otro modo el Código de Conducta y Ética Empresarial de Polaris, los estándares de Sostenibilidad (Comunidades, Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional) o cualquiera de los otros puntos de este Manual.

6.3. Continuidad y Recuperación

Esperamos que los Terceros dispongan de planes adecuados de continuidad empresarial y recuperación en caso de desastre. Dichos planes tendrán que ser diseñados de acuerdo con las normas del sector para mantener la continuidad de los servicios en un grado razonable tras la ocurrencia de un evento que provoque una interrupción o suspensión de los servicios. A petición de Polaris, de tiempo en tiempo, los terceros tendrán

que revelar con detalle razonable y discutirán los elementos de sus planes de continuidad de negocio relevantes al desempeño de su contrato.

6.4. Coberturas de Seguro

Los Terceros mantendrán todas las coberturas de seguro necesarias para prestar servicios a Polaris. De tiempo en tiempo, Polaris podría pedir que los Terceros proporcionarán sin demora documentación que demuestre la existencia de dicha cobertura de seguro.

6.5. Uso de la Marca y Publicidad

Es imperativo que los Terceros no utilicen el nombre de Polaris, marcas u otros logos registrados en ningún material público o promocional sin el consentimiento previo por escrito de Polaris. Al recibir consentimiento, los Terceros deberán seguir los reglamentos del libro de marca de Polaris.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS TERCEROS Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL

Polaris se reserva el derecho de realizar inspecciones, supervisiones y auditorías, a los Terceros, para verificar que cumplen las expectativas mencionadas en este Manual. Los Terceros y sus empleados deben cooperar en caso haya una auditoría o inspección. Adicionalmente, Polaris podrá evaluar y reevaluar el cumplimiento de este Código por parte de un Tercero mediante (i) una confirmación por escrito del Proveedor o (ii) una visita o reunión en persona. Se espera que los proveedores atiendan dichas solicitudes.

Cuando sea factible, Polaris podrá avisar con una antelación razonable si detecta que un Tercero deficiencia en el cumplimiento de este Código por parte de un Tercero, Polaris podrá solicitar que se emprendan acciones correctivas por parte del Tercero. La no adopción de medidas correctoras por parte del Tercero podrá dar lugar a la cancelación de oportunidades de trabajo/contrato actuales y futuras. Se espera que los Terceros evalúen los riesgos potenciales dentro de su propia cadena de suministro y tomen medidas correctivas y apropiadas para rectificar tales riesgos.

El incumplimiento por parte de los Terceros puede tener diferentes consecuencias en la relación comercial o contractual con Polaris; en función de la gravedad del incumplimiento.

Los Terceros deben denunciar cualquier sospecha de incumplimiento normativo de este Manual o de las Políticas Corporativas de Polaris. Las denuncias pueden realizarse utilizando la Línea Directa de Ética de la Compañía:

Nicaragua	7517 5294
Perú	705 2233
Canadá	1 888 876 7548
Panamá	836 5888
República Dominicana	1 (829) 200 9643
Ecuador	1 800 001 135

Descarga la App de EthicsGlobal

Y escribe el código o escanea el QR para utilizar la línea



POL-6264-ENE

Download the EthicsGlobal App

And type in the code or scan the QR to use the line



POL-7886-REN

Así mismo, pueden realizar sus Quejas a través de los Mecanismos de Quejas establecidos en todas nuestras jurisdicciones a nivel local. Estamos comprometidos a continuar aumentando la capacidad de nuestra Gerencia para identificar y responder de manera efectiva a las Quejas e inquietudes.

ANEXOS

ANEXO A: Aceptación del Proveedor, Contratista y Subcontratista

Los abajo firmantes en calidad de aceptación declaran:

Que hemos recibido, conocemos el contenido y nos obligamos a cumplir y hacer cumplir el Manual de Conducta de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas, así como las Políticas Corporativas de Polaris aplicables a nuestra relación contractual o comercial.

Que conocemos, somos conscientes y nos obligamos a cumplir todas las leyes y reglamentos, así como las demás normas, resoluciones y acuerdos ministeriales, recomendaciones y disposiciones técnicas que exigen las autoridades correspondientes.

Que informaremos a Polaris acerca de cualquier sospecha de infracción a este Manual, sus Políticas Corporativas o las normas en general.

Razón Social:

Nombre del Representante Legal Autorizado _____

Fecha y Lugar

